

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 4
ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA:

11001-40-03-015-2017-00700-01
11001-40-03-004-2019-00240-01
11001-40-03-074-2018-00217-01
11001-40-03-034-2017-00616-01
11001-40-03-002-2016-00764-01
11001-40-03-055-2017-01203-01
11001-40-03-035-2017-00888-01
11001-40-03-071-2017-00616-01
11001-40-03-021-2015-00612-01
11001-40-03-019-2014-00214-01
11001-40-03-006-2009-91241-01
11001-40-03-076-2018-00273-01

AVISA

Que mediante providencia calendada DOCE (12) de JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020), proferida por la Dra. ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA, se DISPUSO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 y atendiendo a que el Consejo Superior de la Judicatura, en el artículo 8.2 del ACUERDO PCSJA20-1156 del 5 de junio de 2020, exceptuó de la suspensión de términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, a aquellos asuntos que comprendan el trámite y decisión de los recursos de apelación contra sentencias; córrase traslado al recurrente por el término de cinco (5) días para que sustente su apelación.

Téngase en cuenta que conforme al Decreto citado, vencido el término para sustentar su apelación, sin que se hagan las respectivas manifestaciones, el recurso incoado contra la sentencia de primera instancia habrá de declararse desierto; o de ser sustentado, se correrá traslado de aquella a la contraparte por el término de cinco (5) días. Vencido los términos antes reseñados se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado.

Se advierte a las partes que la presente providencia se entiende debidamente notificada a través del estado web de esta sede judicial y será apropiadamente comunicada a través de los correos electrónicos suministrados por los abogados intervinientes en el litigio.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a: TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES, A SUS APODERADOS Y A CUANTO TERCERO CON INTERÉS, CONSIDERE TENER DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO. En consecuencia, se fija por un (1) día el presente.

SE FIJA EL 16 DE JUNIO DE 2020 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 16 DE JUNIO DE 2020 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN EL LINK DE LA PAGINA WEB DEL JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA


SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIA

